

- 4 Una declaracion deallada de todos los asuntos especificos que salieron durante la investigacion.
- 5 La accion tomada hacia un empleado y que el/ella fue informado de las esperanzas del distrito.
- 6 Apelaciones al Departamento de Educacion de California
- 7 La persona haciendo la queja puede apelar por escrito al CDE dentro de 15 dias de la determinacion de el LEA.

#### **REMEDIOS POR LEYES CIVILES**

Nada en este poliza exclui la perona haciendo la queja deperseguirremedios departe de leyes civiles fuera de el proceso de queja. Unos remedios pueden excluir intervencion departe de abogados privados, un mandato o orden restringido. Para quejas de discriminacion, la persona haciendo la queja tendra que esperar 60 dias para aplicar por apelacion con el Departamento de Educación de California antes de perseguir remedios de leyes civiles. El moratoria no se aplica ha alivio judicial y es aplicable no mas si el distrito apropiamente y manera puntual notifico la persona haciendo la queja de su derecho de archivar su queja. Para asistencia puede comunicarse con:

La Sociacion de Ayuda Social  
Fresno County Bar Association  
Community Mediation Center

#### **REFERIENDO QUEJAS A OTRAS AGENCIAS**

Departamento de Educación de California (Division de desarrollo infantil), (Division de Nutrición infantil), (Educación Especial), y ( Educación Migrante)

ORANGE CENTER SCHOOL DISTRICT

**PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS UNIFORMES**  
Orange Center School District  
3530 South Cherry  
Fresno, CA 93706  
(559) 237-0437

For More Information Contact:

Terry M. Hirschfield,  
District Superintendent  
Compliance Officer

# Procedimiento de Quejas Uniformes

La mesa directiva de Orange Center es responsable de asegurar que se conforme con leyes aplicables de estado y federales y reglaciones gobernando programas educacionales. El distrito seguira procedimientos de quejas uniformes cuando se direge a quejas alegando:

Discriminacion contra la ley pasado en identificacion de grupo etnico, asendencia, orientacion sexual, religion, edad, genero, color, raza, invalidez fisica o mentalmente en cualquier programa o actividad que recibe beneficios de asistencia financiera del estado. El distrito permitira procedimientos de quejas uniformes cuando se direge con quejas alegando fallo a conformarse con programas categoricos consolidados, educacion migrante, programas de desarrollo y cuidado de ninos, programas de nutricion de ninos y programas de educacion especial.

La Mesa reconoce y respeta a los estudiantes, padres, miembros de la comunidad, y el derecho de empleados a sus vidas privadas. Quejas seran investigadas de una manera que protégé a la confidencialidad de los participantes y de los hechos. La Mesa anima la resolucio n sencilla temprana de quejas en el nivel del sitio cuando lo es posible.

El oficial de sumision del distrito es el superintendente. El asegurara de que los resultados de mediacion estan coherentes con regulaciones del estado y federales.

## OFICIAL DE SUMISION

Terry M. Hirschfield el Superintendente, ha sido designado por la Mesa como el oficial de sumision para recibir e investigar quejas y asegurar en el Distrito Escolar de Orange Center, 3530 So. Cherry Ave., Fresno CA 93706, 559-237-0437.

## NOTIFICACIONES

El superintendente hara los requisitos de notificacion de 5 CCR 4622, incluyendo la diseminacion anual de procedimientos de quejas del distrito e informacion sobre apelaciones, condiciones y remedios de leyes civiles bajo los cuales una queja puede ser llevada directamente al Departamento de Educacion de California. El Superintendente asegurara que los que hacen las quejas comprendan que ellos pueden seguir otros metodos de arreglo incluyendo accion ante las cortes civiles u otras agencias publicas.

Los padres recibiran una notificacion annual por folleto de informacion, mandado a casa con su hijo, directo

dentro del Manual de Padres y Estudiantes.

Los estudiantes recibiran una notificacion annual por folleto de informacion, distribucion directa o contenido dentro del Manual de Padres y Estudiantes.

## PROCEDIMIENTOS

Los siguientes procedimientos seran utilizados paradirigirse a todas las quejas que alegen que el distrito ha violado leyes federales y lo estatales o regulaciones gobernando el progreso educacional. El oficial de sumision mantendra un record de cada queja las acciones relacionadas como requisito para sumision de 5CCR 4632.

## ARCHIVAR UNA QUEJA

### Paso 1: Archivar una Queja

Cualquier individuo, agencia publica u organizacion pueden archivar una queja escrita alegando algo sin sumision por el distrito.

Quejas pueden ser archivadas por una persona que alega que el/ella ha sufrido personalmente discriminacion en contra la ley o cree que otro individuo o grupo de individuos han sido sometidos a discriminacion en contra de la ley. La queja tiene que ser iniciada a no mas de seis meses de la fecha cuando la supuesta discriminacion ocurrio o cuando la persona haciendo la queja primero obtuvo conocimiento de los hechos de la supuesta discriminacion. (5CCR 4630).

La queja sera presentada al oficial de quejas. Una noticion sera guardada de las quejas recibidas.

Si la persona haciendo la queja no puede hacer su queja por escrito por causa de condiciones como analfabetismo u otra incapacidad, personal de distrito lo ayudaran a el/ella en archivar su queja.

## MEDIACION

### Paso 2: Mediacion

Dentro de tres dias de haber recibido la queja, el Oficial de Sumision podria tener una discusion sencilla con la persona haciendo la queja sobre la posibilidad de usar mediacion. Si los dos partidos estan de acuerdo, el oficial hara arreglos para tener mediacion.

Todos los partidos estaran de acuerdo de hacer disponible toda la informacion confidencial relacionada al mediador antes de comenzar el proceso.

Si mediacion fracasa en resolver el problema, el Oficial de Sumision continuara con su investigacion.

El uso de media no se extendera del limite de tiempo

des distrito, para investigar y resolver la queja a lo menos de que la persona haciendo la queja esta de acuerdo por escrito. (5CCR 4631)

## INVESTIGACION DE LA QUEJA

### Paso 3:

El oficial de sumision tendra una junta de investigacion dentro de cinco dias de haber recibido la queja o un atendado fracasado de mediacion de la queja.

La persona haciendo la queja y/o sus representantes y los representantes del distrito tendran una oportunidad de presentar informacion pertinente a los partidos de disputa y tener una discusion sobre la queja e interrogar los testigos de cada partido. (5 CCR 4631)

## RESPUESTA

### Paso 4:

Dentro de 60 dias de haber recibido la queja, el Oficial de Sumision prepara y mandara a la persona haciendo la queja un reporte por escrito sobre de la investigacion del distrito y su decision como explicado en paso 5. (5CCR 4631).

La mesa podria considerar el asunto en su proxima junta regular de la Mesa o una junta especial de la Mesa para estar dentro del limite de 60 dias. La Mesa puede decidir no oir la queja, en este caso la decision del Oficial de Sumision es definitiva. Si la Mesa oye la queja, el oficial enviara su decision a la persona haciendo la queja dentro de 60 dias del distrito haber recibido la queja o un horario especificado dentro de un acuerdo por escrito.

## DECISION DEFINITIVA POR ESCRITO

El reporte de la decision del distrito sera escrita en Ingles y el el idioma de la persona haciendo la queja cuando sea posible o requerida por ley. Si no es posible, el distrito hara arreglos en donde un miembro de la comunidad le interpretara a la persona haciendo la queja.

## EL REPORTE INCLUIRA:

- 1 Resultados y disposicion de la persona haciendo la queja, incluyendo acciones correctivas, si hubo.
- 2 La racionalizacion por la disposicion anterior.
- 3 Notificacion del derecho de la persona hacienda la queja de apelar al Departamento de Educacion de California y los procedimientos que seran seguidos.